



DECLARA FUERA DE BASES EL PROYECTO IT14I10062 DE LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO, EN EL MARCO DEL TERCER CONCURSO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, FONDEF CONICYT 2014  
RESOLUCION EXENTO Nº: 11/2015  
Santiago05/01/2015

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.  
SANTIAGO, 30/01/2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. Nº 491/71 y DL Nº 668/74, Decreto Nº 18/2009, todos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº 328/2014, del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600/2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La existencia del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF) que tiene como objetivo fundamental apoyar el aumento de la competitividad de los sectores económicos y de la eficiencia de los sectores sociales del país, mediante el financiamiento no reembolsable de proyectos específicos que movilicen o perfeccionen la capacidad de investigación y desarrollo, transferencia tecnológica, valoración de la ciencia y tecnología y mejoramiento de gestión de las personas jurídicas nacionales sin fines de lucro que realizan actividades científicas y tecnológicas.

2.- La Resolución Exenta Nº 9074/2014 de CONICYT, por la cual se aprobaron las **Bases del Tercer Concurso de Investigación Tecnológica del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico Y Tecnológico-FONDEF de CONICYT, 2014**.

3.- Lo establecido en el **capítulo II. sobre CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS**, de las Bases referidas, que en lo pertinente señala que los criterios que se describen permiten determinar si un proyecto es o no admisible y que aquellos que no cumplan con todas las disposiciones de las bases de concurso serán declarados fuera de base, lo cual será notificado mediante carta certificada, "[...] teniendo los(las) afectados(as) un plazo de 5 días hábiles desde su notificación, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado". Asimismo, el presente capítulo agrega que "CONICYT revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes Bases y las solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las Bases, que sean presentadas en forma incompleta o que no estén presentadas en los formularios preestablecidos serán declaradas fuera de bases por CONICYT".

4.- Lo señalado en el apartado **I.2.2. Formulación y requisitos de los proyectos, letra b)**, referente a que el "[...] proyecto debe entregar los antecedentes que demuestren la validación de una hipótesis científica y la obtención de un resultado a nivel de prueba de concepto, modelo o prototipo de un determinado producto o servicio nuevo o mejorado, evaluados en condiciones de laboratorio o pequeña escala [...]".

5.- El Informe Admisibilidad Folio **IT14I10062**, del 10 de diciembre de 2014 del Programa FONDEF, el cual señala que el Proyecto Folio **IT14I10062** queda fuera de bases por no cumplir los puntos II.1 y I.2.2 de las bases concursales, debido a que el Proyecto "no entrega los antecedentes que demuestren la validación de una hipótesis científica y la obtención de un resultado a nivel de prueba de concepto, modelo o prototipo de un determinado producto o servicio nuevo o mejorado, evaluados en condiciones de laboratorio o pequeña escala (punto I.2.2b y II.1 de las Bases)".

6.- El Memorándum TED Nº 17810/2014, del 10 de diciembre de 2014 de FONDEF, en el cual solicita la emisión de la resolución de inadmisibilidad del Proyecto **IT14I10062**.

7.- Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74, y en Decreto Supremo Nº 328/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRASE FUERA DE BASES**, el Proyecto IT14I10062, de la Universidad Andrés Bello, presentado al **Tercer Concurso de Investigación Tecnológica del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico Y Tecnológico-FONDEF de CONICYT, 201**, que se individualiza a continuación:

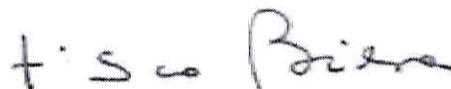
Folio	TITULO	INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	DIRECTOR	CAUSAL
IT14I10062	Desarrollo de un dispositivo de detección temprana de hipotiroxinemia e hipotiroidismo	UNIVERSIDAD ANDRÉS EBLLLO	Claudia Andrea Riedel Soria	No entrega los antecedentes que demuestren la validación de una hipótesis científica y la obtención de un resultado a nivel de prueba de concepto, modelo o prototipo de un determinado producto o servicio nuevo o mejorado, evaluados en condiciones de laboratorio o pequeña escala (punto I.2.2b y II.1 de las Bases)

2.- ESTÁMPESE por el Oficial de partes la fecha y número de la presente resolución en la Resolución Exenta N° 9074/2014, de CONICYT.

3.- NOTIFÍQUESE por carta certificada y correo electrónico la presente resolución al proyecto declarado fuera de bases, para que, si lo estima pertinente, ejerza su derecho de entablar recurso de reposición de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración el Estado.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa FONDEF, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO BRIEVA RODRIGUEZ  
Presidente(a)  
PRESIDENCIA

FBR/ JAV/ smm

DISTRIBUCION:

SANDRA VIDAL - Secretaria - FONDEF

KHALED MOHAMED HADI AWAD - Subdirector(a) - FONDEF

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799